

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

31 ENE. 2018

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el expediente N° 47/17, la Disposición N° 53/17 y la nota presentada por Gabriel Solano, Diputado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a la agente LIJAVETZKY, Romina.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Disposición N° 53/17 se ha otorgado el pase en comisión de la agente LIJAVETZKY, Romina, Legajo 1458, DNI N° 34.049.951 desde el 11 de marzo de 2017 y por el lapso de un año, para desempeñarse en el despacho del Diputado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marcelo Ramal.

El Diputado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marcelo Ramal cumplió funciones hasta el 10/12/17.

Por nota recibida en esta Defensoría en fecha 30 de octubre de 2017, el Diputado Gabriel Solano prestó conformidad para que la agente continúe desempeñando tareas en su despacho, hasta el 11/03/18.

En consecuencia, corresponde destinar a la agente Romina Lijavetzky, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el desempeño de tareas de asesoramiento y asistencia, en el despacho del Diputado Gabriel Solano.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la

intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Otorgar el pase en comisión de servicios a la agente LIJAVETZKY, Romina, Legajo 1458, DNI N° 34.049.951, para desempeñarse en el despacho del Diputado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gabriel Solano, a partir del 11 de diciembre de 2017 y hasta el 11 de marzo de 2018.

Artículo 2º.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 0 12 / 1 8


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.